

San José, 23 de setiembre de 2005
DVM-DR-455-09

CIRCULAR

Para: Directores y Directoras Regionales de Enseñanza

De: Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico

Asunto: Alumnos que no reciben la Asignatura de Religión

cc. Lic Manuel Antonio Bolaños Salas- Ministro de Educación

Estimados(as) Señores(as):

Son múltiples las quejas ante diversas oficinas de este Ministerio, sobre los problemas que generan los alumnos que no reciben la asignatura de religión por voluntad expresa de los padres de familia.

El pronunciamiento de la División Jurídica del 04-10-93, indica la responsabilidad del padre de familia que haya solicitado la asistencia de sus hijos a las lecciones de religión.

Para la próxima matrícula, cada Director de institución Educativa debe informar por escrito a los padres de familia que solicitan la exclusión de sus hijos de las lecciones de religión, que deben asignar trabajo a sus hijos para que lo realicen durante estas lecciones o ir por ellos a la institución y llevarlos nuevamente al concluir este período, para que continúen normalmente el desarrollo de sus lecciones.

En caso de que el padre de familia decida la permanencia de su hijo en las lecciones de religión, este debe cumplir con el trabajo que le asigne el Profesor.

Estas disposiciones deben ser comunicadas a todas las instituciones públicas de su jurisdicción.